



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de 2020.

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No.11001 40 03 005 2020 00552 00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN.

DEMANDADO: MARIO FERNANDO RESTREPO NENGARABE.

CONSIDERANDO que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN**, y en contra de **MARIO FERNANDO RESTREPO NENGARABE**, por las siguientes cantidades:

1.- Pagaré 1012395.

1.1 Por la suma de **\$ 39.240.644.00** M/cte por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.

1.2 Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, desde el **día siguiente a la fecha de exigibilidad**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

1.3 Por la suma de **\$ 2.771.352.00** M/cte por concepto de intereses de plazo.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente

Notifíquese (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P

RECONÓZCASE personería al Dr. **JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ** para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

Sígase el trámite del **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez (2)

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 79 Fijado hoy 29 de octubre de 2020 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p>LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

**JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5bbc5aea58deec5b86f8fd7c45bd1486f63ab5f7fb04863ea28d80d69ba7
1e9f**

Documento generado en 28/10/2020 08:54:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**